GACETA OFICIAL
DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

AÑO CXLV - MES IV | Caracas, viernes 19 de enero de 2018 | Número 41.324

SUMARIO

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES, JUSTICIA Y PAZ

Resolución mediante la cual se otorga a la sociedad mercantil SERVI-MOPA, C.A., la Renovación de la Autorización para que continúe prestando los Servicios Privados de Vigilancia y Protección de Propiedades, sin armamento, en el estado Anzoátegui.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Resolución mediante la cual se fija la tasa en Dos por Ciento (2%), del monto de la emisión por cada inscripción de acciones, obligaciones o papeles comerciales o cualquier otro valor objeto de oferta pública, para el Ejercicio Económico Financiero correspondiente al año 2018.

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano Jonifer Alexander Delgado Montañez, como Director General de la Dirección General de Políticas de Financiamiento a la Inversión, en calidad de Encargado, adscrito al Viceministerio de Articulación Económica, de este Ministerio.

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano Néstor Eduardo Gil, como Presidente de la Comisión Nacional de Loterías (CONALOT), de este Ministerio.

Resolución mediante la cual se designa a la ciudadana Senira Salazar Otero, como Directora General de la Oficina de Gestión Comunicacional, de este Ministerio.

MINISTERIOS DEL PODER POPULAR DE PLANIFICACIÓN Y DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Resolución Conjunta mediante la cual se fija el valor de la Unidad para el Cálculo Aritmético del Umbral Máximo y Mínimo para Contrataciones Públicas.-(Véase N° 6.360, Extraordinario de la GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA, de esta misma fecha).

Resolución Conjunta mediante la cual se dispone el uso de la Unidad para el Cálculo Aritmético del Umbral Máximo y Mínimo, para el establecimiento de los montos relativos al manejo de Caja Chica.-(Véase N° 6.360, Extraordinario de la GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA, de esta misma fecha).

Resolución Conjunta mediante la cual se dispone el uso de la Unidad para El Cálculo Aritmético del Umbral Máximo y Mínimo, para el cálculo de Viáticos.-(Véase N° 6.360, Extraordinario de la GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA, de esta misma fecha).

Resolución Conjunta mediante la cual se establecen medidas para la promoción de las Pequeñas y Medianas Industrias, y sujetos del nuevo tejido productivo, en el acceso al Sistema de Contrataciones Públicas.-(Véase N° 6.360, Extraordinario de la GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA, de esta misma fecha).

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA

Resoluciones mediante las cuales se designan a los ciudadanos Profesionales Militares que en ellas se mencionan, como responsables de los Proyectos Presupuestarios que en ellas se especifican de este Ministerio, para el Ejercicio Fiscal 2018.

VICEPRESIDENCIA SECTORIAL DE ECONOMÍA, JEFATURA DEL COMANDO PARA EL ABASTECIMIENTO SOBERANO, MINISTERIOS DEL PODER POPULAR PARA LA AGRICULTURA PRODUCTIVA Y TIERRAS, DE PESCA Y ACUICULTURA Y PARA LA ALIMENTACIÓN

Resolución Conjunta mediante la cual se prohíbe la exportación de rubros agroalimentarios de producción primaria, procesados, agroindustriales y terminados.

MINISTERIO DE PODER POPULAR DE PESCA Y ACUICULTURA

Resolución mediante la cual se designa a la ciudadana Yatmery Merly Montilla López, como Directora General de la Oficina de Planificación y Presupuesto, de este Ministerio.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA INDUSTRIAS BÁSICAS, ESTRATÉGICAS Y SOCIALISTAS

Resolución mediante la cual se nombra al ciudadano Ovilio José Gamardo Cardiet, como Director General (Encargado) de la Oficina de Planificación y Presupuesto, de este Ministerio.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA COMUNICACIÓN E INFORMACIÓN

Resolución mediante la cual se designa a la ciudadana Fanny Pastora Gómez de Durán, como Directora General de la Oficina de Gestión Humana, en calidad de Encargada, de este Ministerio.

Resolución mediante la cual se designan a las ciudadanas y ciudadanos que en ella se señalan, como Miembros de la Comisión de Contrataciones, con carácter permanente, de este Ministerio.

TRIBUNAL SUPREMO DE JUSTICIA

Unidad de Auditoría Interna

Resolución mediante la cual se delega en el ciudadano Alfredo José Parada Contreras, la facultad para certificar las copias de los documentos, cuyos originales reposen en el Fondo Documental de la Unidad de Auditoría Interna del Tribunal Supremo de Justicia, sin que dicha delegación limite o excluya de ninguna manera las atribuciones del Titular de la Unidad de Auditoría Interna, cuando a su juicio considere ejercerlas.

Decisión mediante la cual se declara la Responsabilidad Administrativa de las ciudadanas y ciudadanos que en ella se mencionan, se les impone multa por las cantidades que en ella se especifican, se absuelve de Responsabilidad a las ciudadanas Yubelis Méndez y María Salinas, se declara Sin Lugar el Recurso de Reconsideración, se confirma la Decisión, y así mismo la firmeza del Acto Administrativo.-(Véase N° 6.359, Extraordinario de la GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA, de esta misma fecha).

Ediciones Jurisprudencia del Trabajo C.A
Rif: J00178041-6

AVISOS

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES, JUSTICIA Y PAZ

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA
RELACIONES INTERIORES, JUSTICIA Y PAZ
207º, 158º y 18º

Nº 020 **FECHA** 16 ENE. 2018

RESOLUCIÓN

El Director General (E) de los Servicios de Vigilancia y Seguridad Privada (DIGESERVISP), del Ministerio del Poder Popular para Relaciones Interiores, Justicia y Paz, designado mediante Resolución Nº 308, de fecha 6 de noviembre de 2017, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 41.272, de la misma fecha, y actuando en ejercicio de las atribuciones en materia de Renovación de las Autorizaciones de Funcionamiento de los Servicios Privados de Vigilancia y Seguridad prestados por empresas públicas y privadas, que le fueron delegadas mediante la Resolución Nº 309 de igual fecha, publicada en la misma Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 41.272, por el ciudadano **Néstor Luis Reverol Torres**, Ministro del Poder Popular para Relaciones Interiores, Justicia y Paz, designado según Decreto N° 2.405 de fecha 2 de agosto de 2016, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.957 de la misma fecha y ratificado en su cargo mediante Decreto Nº 2.652, de fecha 4 de enero de 2017, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 41.067 de la misma fecha, atribución esta que tiene conferida en el artículo 31 del Decreto sobre Organización General de la Administración Pública Nacional, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 6.238, Extraordinario, de fecha 13 de julio de 2016; de conformidad con lo establecido en los artículos 1 y 7 del Decreto Nº 699, contentivo del Reglamento de los Servicios Privados de Vigilancia, Protección e Investigación, publicado en la Gaceta Oficial de la República de Venezuela Nº 30.597 de fecha 14 de enero 1975; numeral 7 del artículo 8° y Disposición Transitoria Tercera del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Timbre Fiscal, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 6.150 Extraordinario, de fecha 18 de noviembre de 2014, en concordancia con lo previsto en el artículo 19 del Reglamento Orgánico del Ministerio del Poder Popular para Relaciones Interiores, Justicia y Paz, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 40.627, de fecha 24 de marzo de 2015,

POR CUANTO

Corresponde al órgano rector en materia de seguridad ciudadana y orden público regular, autorizar, supervisar, fiscalizar, controlar y revocar, de manera eficiente y eficaz, las actividades de las personas jurídicas que prestan servicios privados de vigilancia y seguridad, en cualquiera de sus modalidades, de conformidad con las disposiciones previstas en el Reglamento de los Servicios Privados de Vigilancia, Protección e Investigación, y demás normativa aplicable,

POR CUANTO

La sociedad mercantil **SERVI-MOPA, C.A.,** con Registro de Información Fiscal **Nº J-40137328-3**; cuya Acta Constitutiva y Estatutaria quedó inscrita ante el Registro Mercantil Tercero de la Circunscripción Judicial del estado Anzoátegui, en fecha 29 de agosto de 2012, bajo el Nº 4, Tomo 67-A RM3ROBAR, solicitó renovación de la Autorización para continuar prestando los Servicios de Vigilancia y Protección de Propiedades **sin armamento**, en el estado Anzoátegui,

POR CUANTO

La referida sociedad mercantil **SERVI-MOPA, C.A.,** representada legalmente por el ciudadano Domingo Alberto Moreno Oliveros, venezolano, mayor de edad, y titular de la cédula de identidad Nº V- 7.867.750, dio cumplimiento a los requisitos exigidos en la normativa vigente aplicable, para prestar los Servicios de Vigilancia y Protección de Propiedades **sin armamento**,

RESUELVE

Artículo 1. Se otorga a la sociedad mercantil **SERVI-MOPA, C.A.,** domiciliada en la calle El Cemente S/N, Casco Central de Píritu, estado Anzoátegui, la **Renovación** de la Autorización para que continúe prestando los Servicios Privados de Vigilancia y Protección de Propiedades, previstos en el Artículo 2, literal a) del Reglamento de los Servicios Privados de Vigilancia, Protección e Investigación, **sin armamento**, en el **estado Anzoátegui**.

Artículo 2. El servicio brindado bajo el amparo de esta autorización estará sujeto al control y fiscalización del Ministerio del Poder Popular para Relaciones Interiores, Justicia y Paz y, en consecuencia, el incumplimiento de las disposiciones establecidas en el Reglamento de los Servicios Privados de Vigilancia, Protección e Investigación, dará origen a la suspensión o revocatoria de la misma.

Artículo 3. Esta Resolución tendrá validez por un (1) año, contado a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Artículo 4. Se ordena publicar esta Resolución en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Notifíquese y publíquese.
Por el Ejecutivo Nacional,

WILLIAM ARGENIS RAMÍREZ CONTRERAS
Director General (E) de los Servicios de Vigilancia y Seguridad Privada
Resolución Nº 308, de fecha 06 de noviembre de 2017, con delegación de atribuciones y firma según Resolución Nº 309, de la misma fecha, ambas publicadas en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 41.272 de igual fecha.

Ediciones Jurisprudencia del Trabajo C.A
Rif: J00178041-6

MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE ECONOMÍA Y FINANZAS

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE ECONOMÍA Y FINANZAS
DESPACHO DEL MINISTRO

Caracas, 10 ENE. 2018

207°, 158° y 18°

RESOLUCIÓN N° 002

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2, numeral 1 de las Normas relativas a las tasas y contribuciones que deben cancelar las personas sometidas al control de la Superintendencia Nacional de Valores, por cada inscripción de acciones, obligaciones o papeles comerciales o cualquier otro valor objeto de oferta pública regulada por el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Mercado de Valores y autorizada por la Superintendencia Nacional de Valores, a proposición del Superintendente Nacional de Valores, se fija la tasa en **DOS POR CIENTO (2%)**, del monto de la emisión, para el ejercicio económico financiero correspondiente al año 2018. La tasa del mencionado aporte será pagada al momento de la notificación de la Providencia mediante la cual se autoriza e inscribe a las personas naturales y jurídicas que deseen participar en el mercado de valores.

Comuníquese y publíquese,

SIMÓN ALEJANDRO ZERPA DELGADO
Ministro del Poder Popular de Economía y Finanzas (E)
Decreto Nº 3.126 de fecha 26 de octubre de 2017
G.O.R.B.V. Nº 41.265 de fecha 26 de octubre de 2017

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE ECONOMÍA Y FINANZAS
DESPACHO DEL MINISTRO

Caracas, 15 de enero de 2018

207°, 158° y 18°

RESOLUCIÓN N° 005

El Ministro del Poder Popular de Economía y Finanzas, designado mediante Decreto Nº 3.126 de fecha 26 de octubre de 2017, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 41.265 de la misma fecha, en ejercicio de las atribuciones que le confiere lo dispuesto en los numerales 2, 19 y 27 del artículo 78 del Decreto N° 1.424, con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, en concordancia con lo previsto en el numeral 2 del artículo 5, artículo 19, numeral 6 del artículo 20 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, designa al ciudadano **JONIFER ALEXANDER DELGADO MONTAÑEZ**, titular de la cédula de identidad N° **22.906.177**, como Director General de la Dirección General de Políticas de Financiamiento a la Inversión, en calidad de encargado, adscrito al Viceministerio de Articulación Económica de este Ministerio, a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y publíquese,

SIMÓN ALEJANDRO ZERPA DELGADO
Ministro del Poder Popular de Economía y Finanzas (E)
Decreto Nº 3.126 de fecha 26 de octubre de 2017
G.O.R.B.V. Nº 41.265 de fecha 26 de octubre de 2017

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE ECONOMÍA Y FINANZAS
DESPACHO DEL MINISTRO

Caracas, 17 de enero de 2018

207°, 158° y 18°

RESOLUCIÓN N° 006

El Ministro del Poder Popular de Economía y Finanzas, designado mediante Decreto Nº 3.126 de fecha 26 de octubre de 2017, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 41.265 de la misma fecha, en ejercicio de las atribuciones que le confiere lo dispuesto en los numerales 2, 19 y 27 del artículo 78 del Decreto N° 1.424, con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, en concordancia con lo previsto en el numeral 2 del artículo 5, artículo 19, numeral 6 del artículo 20 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, designo al ciudadano **NESTOR EDUARDO GIL**, titular de la cédula de identidad N° **6.893.603**, como Presidente de la Comisión Nacional de Loterías (CONALOT) de este Ministerio, a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y publíquese,

SIMÓN ALEJANDRO ZERPA DELGADO
Ministro del Poder Popular de Economía y Finanzas (E)
Decreto Nº 3.126 de fecha 26 de octubre de 2017
G.O.R.B.V. Nº 41.265 de fecha 26 de octubre de 2017

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE ECONOMÍA Y FINANZAS
DESPACHO DEL MINISTRO

Caracas, 17 de enero de 2018

207°, 158° y 18°

RESOLUCIÓN N° 007

El Ministro del Poder Popular de Economía y Finanzas, designado mediante Decreto Nº 3.126 de fecha 26 de octubre de 2017, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 41.265 de la misma fecha, en ejercicio de las atribuciones que le confiere lo dispuesto en los numerales 2, 19 y 27 del artículo 78 del Decreto N° 1.424, con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, en concordancia con lo previsto en el

numeral 2 del artículo 5, artículo 19, numeral 6 del artículo 20 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, designa a la ciudadana **SENIRA SALAZAR OTERO**, titular de la cédula de identidad N° **12.670.972**, como Directora General de la Oficina de Gestión Comunicacional de este Ministerio, a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y publíquese,

SIMÓN ALEJANDRO ZERPA DELGADO
Ministro del Poder Popular de Economía y Finanzas (E)
Decreto N° 3.126 de fecha 26 de octubre de 2017
G.O.R.B.V. N° 41.265 de fecha 26 de octubre de 2017

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA
DESPACHO DEL MINISTRO

Caracas, 12ENE2018

207°, 158° y 18°

RESOLUCIÓN Nº 022563

El Ministro del Poder Popular para la Defensa, GENERAL EN JEFE VLADIMIR PADRINO LÓPEZ, nombrado mediante Decreto Nº 1.346 de fecha 24 de octubre de 2014, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 40.526 de fecha 24 de octubre de 2014, actuando de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, en ejercicio de las atribuciones que le confieren el artículo 78 numeral 19 del Decreto N° 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública de fecha 17 de noviembre de 2014, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria Nº 6.147 de fecha 17 de noviembre de 2014, actuando de conformidad con lo establecido en los artículos 24 y 25 numerales 8 y 20 del Decreto N° 1.439 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria Nº 6.156 de fecha 19 de noviembre de 2014, habida consideración del artículo 17 del Decreto N° 2.174 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria Nº 6.210 de fecha 30 de diciembre de 2015, y lo señalado en los artículos 48 y 51 del Reglamento Nº 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público sobre el Sistema Presupuestario, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 6 y 7 del Decreto N° 1.410 con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Reforma de la Ley Contra la Corrupción, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria Nº 6.155 de fecha 19 de noviembre de 2014,

RESUELVE

ÚNICO: Designar a partir del 01 de enero de 2018, al Mayor General **JOSÉ ADELINO ORNELAS FERREIRA,** C.I. N° **7.087.964,** como responsable del Proyecto Presupuestario del Ministerio del Poder Popular para la Defensa, para el Ejercicio Fiscal 2018, Código Nº **0080186000,** descripción **"INTEGRACIÓN DEL SISTEMA DE SEGURIDAD Y DEFENSA".**

Comuníquese y publíquese.
Por el Ejecutivo Nacional,

VLADIMIR PADRINO LÓPEZ
General en Jefe
Ministro del Poder Popular
para la Defensa

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA
DESPACHO DEL MINISTRO

Caracas, 12ENE2018

207°, 158° y 18°

RESOLUCIÓN Nº 022564

El Ministro del Poder Popular para la Defensa, GENERAL EN JEFE VLADIMIR PADRINO LÓPEZ, nombrado mediante Decreto Nº 1.346 de fecha 24 de octubre de 2014, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 40.526 de fecha 24 de octubre de 2014, actuando de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, en ejercicio de las atribuciones que le confieren el artículo 78 numeral 19 del Decreto N° 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública de fecha 17 de noviembre de 2014, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria Nº 6.147 de fecha 17 de noviembre de 2014, actuando de conformidad con lo establecido en los artículos 24 y 25 numerales 8 y 20 del Decreto N° 1.439 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria Nº 6.156 de fecha 19 de noviembre de 2014, habida consideración del artículo 17 del Decreto N° 2.174 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria Nº 6.210 de fecha 30 de diciembre de 2015, y lo señalado en los artículos 48 y 51 del Reglamento Nº 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público sobre el Sistema Presupuestario, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 6 y 7 del Decreto N° 1.410 con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Reforma de la Ley Contra la Corrupción, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria Nº 6.155 de fecha 19 de noviembre de 2014,

RESUELVE

ÚNICO: Designar a partir del 01 de enero de 2018, al General de División **CÉSAR AUGUSTO FIGUEIRA PERALTA,** C.I. N° **7.585.235,** como responsable del Proyecto Presupuestario del Ministerio del Poder Popular para la Defensa, para el Ejercicio Fiscal 2018, Código Nº **0080187000,** descripción **"FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA DE RESERVA DE MATERIALES DE LA FUERZA ARMADA NACIONAL BOLIVARIANA (FANB)".**

Comuníquese y publíquese.
Por el Ejecutivo Nacional,

VLADIMIR PADRINO LÓPEZ
General en Jefe
Ministro del Poder Popular
para la Defensa

Ediciones Jurisprudencia del Trabajo C.A
Rif: J00178041-6

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA
DESPACHO DEL MINISTRO

Caracas, 12ENE2018

207°, 158° y 18°

RESOLUCIÓN Nº 022566

El Ministro del Poder Popular para la Defensa, GENERAL EN JEFE VLADIMIR PADRINO LÓPEZ, nombrado mediante Decreto Nº 1.346 de fecha 24 de octubre de 2014, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 40.526 de fecha 24 de octubre de 2014, actuando de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, en ejercicio de las atribuciones que le confieren el artículo 78 numeral 19 del Decreto N° 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública de fecha 17 de noviembre de 2014, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria Nº 6.147 de fecha 17 de noviembre de 2014, actuando de conformidad con lo establecido en los artículos 24 y 25 numerales 8 y 20 del Decreto N° 1.439 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria Nº 6.156 de fecha 19 de noviembre de 2014, habida consideración del artículo 17 del Decreto N° 2.174 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria Nº 6.210 de fecha 30 de diciembre de 2015, y lo señalado en los artículos 48 y 51 del Reglamento Nº 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público sobre el Sistema Presupuestario, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 6 y 7 del Decreto N° 1.410 con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Reforma de la Ley Contra la Corrupción, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria Nº 6.155 de fecha 19 de noviembre de 2014,

RESUELVE

ÚNICO: Designar a partir del 01 de enero de 2018, al Mayor General **TITO JOSÉ URBANO MELEAN,** C.I. N° **6.899.333,** como responsable del Proyecto Presupuestario del Ministerio del Poder Popular para la Defensa, para el Ejercicio

Fiscal 2018, Código Nº **0080189000,** descripción **"FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA EDUCATIVO DE LOS INTEGRANTES DE LA FANB Y DEL SUBSISTEMA DE EDUCACIÓN BÁSICA Y MODALIDAD ESPECIAL".**

Comuníquese y publíquese.
Por el Ejecutivo Nacional,

VLADIMIR PADRINO LÓPEZ
General en Jefe
Ministro del Poder Popular para la Defensa

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA
DESPACHO DEL MINISTRO

Caracas, 12ENE2018

207°, 158° y 18°

RESOLUCIÓN Nº 022567

El Ministro del Poder Popular para la Defensa, GENERAL EN JEFE VLADIMIR PADRINO LÓPEZ, nombrado mediante Decreto Nº 1.346 de fecha 24 de octubre de 2014, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 40.526 de fecha 24 de octubre de 2014, actuando de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, en ejercicio de las atribuciones que le confieren el artículo 78 numeral 19 del Decreto N° 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública de fecha 17 de noviembre de 2014, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria Nº 6.147 de fecha 17 de noviembre de 2014, actuando de conformidad con lo establecido en los artículos 24 y 25 numerales 8 y 20 del Decreto N° 1.439 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria Nº 6.156 de fecha 19 de noviembre de 2014, habida consideración del artículo 17 del Decreto N° 2.174 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria Nº 6.210 de fecha 30 de diciembre de 2015, y lo señalado en los artículos 48 y 51 del Reglamento Nº 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público sobre el Sistema Presupuestario, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 6 y 7 del Decreto N° 1.410 con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Reforma de la Ley Contra la Corrupción, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria Nº 6.155 de fecha 19 de noviembre de 2014,

RESUELVE

ÚNICO: Designar a partir del 01 de enero de 2018, al General de División **IVÁN RAFAEL HERNÁNDEZ DALA,** C.I. N° **6.961.149,** como responsable del Proyecto Presupuestario del Ministerio del Poder Popular para la Defensa, para el Ejercicio Fiscal 2018, Código Nº **0080190000,** descripción **"INCREMENTAR LA OPERATIVIDAD DEL SISTEMA DE CONTRAINTELIGENCIA MILITAR".**

Comuníquese y publíquese.
Por el Ejecutivo Nacional,

VLADIMIR PADRINO LÓPEZ
General en Jefe
Ministro del Poder Popular para la Defensa

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA
DESPACHO DEL MINISTRO

Caracas, 12ENE2018

207°, 158° y 18°

RESOLUCIÓN Nº 022568

El Ministro del Poder Popular para la Defensa, GENERAL EN JEFE VLADIMIR PADRINO LÓPEZ, nombrado mediante Decreto Nº 1.346 de fecha 24 de octubre de 2014, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 40.526 de fecha 24 de octubre de 2014, actuando de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, en ejercicio de las atribuciones que le confieren el artículo 78 numeral 19 del Decreto N° 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública de fecha 17 de noviembre de 2014, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria Nº 6.147 de fecha 17 de noviembre de 2014, actuando de conformidad con lo establecido en los artículos 24 y 25 numerales 8 y 20 del Decreto N° 1.439 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria Nº 6.156 de fecha 19 de noviembre de 2014, habida consideración del artículo 17 del Decreto N° 2.174 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria Nº 6.210 de fecha 30 de diciembre de 2015, y lo señalado en los artículos 48 y 51 del Reglamento Nº 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público sobre el Sistema Presupuestario, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 6 y 7 del Decreto N° 1.410 con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Reforma de la Ley Contra la Corrupción, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria Nº 6.155 de fecha 19 de noviembre de 2014,

RESUELVE

ÚNICO: Designar a partir del 01 de enero de 2018, al General de Brigada **ÓSCAR ALFREDO GIL ARIAS,** C.I. N° **8.179.979,** como responsable del Proyecto Presupuestario del Ministerio del Poder Popular para la Defensa, para el Ejercicio Fiscal 2018, Código Nº **0080191000,** descripción **"TERRITORIALIZACIÓN DEL SERVICIO DE DEFENSA PÚBLICA MILITAR A NIVEL FASE I".**

Comuníquese y publíquese.
Por el Ejecutivo Nacional,

VLADIMIR PADRINO LÓPEZ
General en Jefe
Ministro del Poder Popular para la Defensa

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA
DESPACHO DEL MINISTRO

Caracas, 12ENE2018

207°, 158° y 18°

RESOLUCIÓN Nº 022569

El Ministro del Poder Popular para la Defensa, GENERAL EN JEFE VLADIMIR PADRINO LÓPEZ, nombrado mediante Decreto Nº 1.346 de fecha 24 de octubre de 2014, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 40.526 de fecha 24 de octubre de 2014, actuando de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, en ejercicio de las atribuciones que le confieren el artículo 78 numeral 19 del Decreto N° 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública de fecha 17 de noviembre de 2014, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria Nº 6.147 de fecha 17 de noviembre de 2014, actuando de conformidad con lo establecido en los artículos 24 y 25 numerales 8 y 20 del Decreto N° 1.439 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria Nº 6.156 de fecha 19 de noviembre de 2014, habida consideración del artículo 17 del Decreto N° 2.174 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria Nº 6.210 de fecha 30 de diciembre de 2015, y lo señalado en los artículos 48 y 51 del Reglamento Nº 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público sobre el Sistema Presupuestario, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 6 y 7 del Decreto N° 1.410 con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Reforma de la Ley Contra la Corrupción, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria Nº 6.155 de fecha 19 de noviembre de 2014,

RESUELVE

ÚNICO: Designar a partir del 01 de enero de 2018, al General de Brigada **RODOLFO JOAQUÍN SILVA DÍAZ,** C.I. N° **6.171.646,** como responsable del Proyecto Presupuestario del Ministerio del Poder Popular para la Defensa, para el Ejercicio Fiscal 2018, Código Nº **0080192000,** descripción **"OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA PENITENCIARIO MILITAR PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LOS PRIVADOS DE LIBERTAD PARA SU REINSERCIÓN A LA SOCIEDAD".**

Comuníquese y publíquese.
Por el Ejecutivo Nacional,

VLADIMIR PADRINO LÓPEZ
General en Jefe
Ministro del Poder Popular para la Defensa

Ediciones Jurisprudencia del Trabajo C.A
Rif: J00178041-6

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA

DESPACHO DEL MINISTRO

Caracas, 12ENE2018

207°, 158° y 18°

RESOLUCIÓN Nº 022570

El Ministro del Poder Popular para la Defensa, GENERAL EN JEFE VLADIMIR PADRINO LÓPEZ, nombrado mediante Decreto Nº 1.346 de fecha 24 de octubre de 2014, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 40.526 de fecha 24 de octubre de 2014, actuando de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, en ejercicio de las atribuciones que le confieren el artículo 78 numeral 19 del Decreto N° 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública de fecha 17 de noviembre de 2014, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria Nº 6.147 de fecha 17 de noviembre de 2014, actuando de conformidad con lo establecido en los artículos 24 y 25 numerales 8 y 20 del Decreto N° 1.439 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria Nº 6.156 de fecha 19 de noviembre de 2014, habida consideración del artículo 17 del Decreto N° 2.174 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria Nº 6.210 de fecha 30 de diciembre de 2015, y lo señalado en los artículos 48 y 51 del Reglamento Nº 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público sobre el Sistema Presupuestario, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 6 y 7 del Decreto N° 1.410 con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Reforma de la Ley Contra la Corrupción, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria Nº 6.155 de fecha 19 de noviembre de 2014,

RESUELVE

ÚNICO: Designar a partir del 01 de enero de 2018, al General de Brigada **JESÚS EMILIO VÁSQUEZ QUINTERO,** C.I. N° **7.422.049,** como responsable del Proyecto Presupuestario del Ministerio del Poder Popular para la Defensa, para el Ejercicio Fiscal 2018, Código Nº **0080193000,** descripción **"PERFECCIONAMIENTO DE LOS PROCESOS JUDICIALES EN LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA MILITAR (1RA FASE)".**

Comuníquese y publíquese.
Por el Ejecutivo Nacional,

VLADIMIR PADRINO LÓPEZ
General en Jefe
Ministro del Poder Popular
para la Defensa

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA

DESPACHO DEL MINISTRO

Caracas, 12ENE2018

207°, 158° y 18°

RESOLUCIÓN Nº 022571

El Ministro del Poder Popular para la Defensa, GENERAL EN JEFE VLADIMIR PADRINO LÓPEZ, nombrado mediante Decreto Nº 1.346 de fecha 24 de octubre de 2014, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 40.526 de fecha 24 de octubre de 2014, actuando de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, en ejercicio de las atribuciones que le confieren el artículo 78 numeral 19 del Decreto N° 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública de fecha 17 de noviembre de 2014, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria Nº 6.147 de fecha 17 de noviembre de 2014, actuando de conformidad con lo establecido en los artículos 24 y 25 numerales 8 y 20 del Decreto N° 1.439 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria Nº 6.156 de fecha 19 de noviembre de 2014, habida consideración del artículo 17 del Decreto N° 2.174 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria Nº 6.210 de fecha 30 de diciembre de 2015, y lo señalado en los artículos 48 y 51 del Reglamento Nº 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público sobre el Sistema Presupuestario, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 6 y 7 del Decreto N° 1.410 con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Reforma de la Ley Contra la Corrupción, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria Nº 6.155 de fecha 19 de noviembre de 2014,

RESUELVE

ÚNICO: Designar a partir del 01 de enero de 2018, al Mayor General **RODRIGO EDSON GUERRERO CONTRERAS,** C.I. N° **6.552.413,** como responsable del Proyecto Presupuestario del Ministerio del Poder Popular para la Defensa, para el Ejercicio Fiscal 2018, Código Nº **0080194000,** descripción **"DESARROLLAR EL DESPLIEGUE DE LAS OFICINAS DE CONTROL FISCAL DE LA CONGEFANB A NIVEL NACIONAL EN EL SECTOR DEFENSA".**

Comuníquese y publíquese.
Por el Ejecutivo Nacional,

VLADIMIR PADRINO LÓPEZ
General en Jefe
Ministro del Poder Popular
para la Defensa

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA

DESPACHO DEL MINISTRO

Caracas, 12ENE2018

207°, 158° y 18°

RESOLUCIÓN Nº 022572

El Ministro del Poder Popular para la Defensa, GENERAL EN JEFE VLADIMIR PADRINO LÓPEZ, nombrado mediante Decreto Nº 1.346 de fecha 24 de octubre de 2014, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 40.526 de fecha 24 de octubre de 2014, actuando de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, en ejercicio de las atribuciones que le confieren el artículo 78 numeral 19 del Decreto N° 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública de fecha 17 de noviembre de 2014, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria Nº 6.147 de fecha 17 de noviembre de 2014, actuando de conformidad con lo establecido en los artículos 24 y 25 numerales 8 y 20 del Decreto N° 1.439 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria Nº 6.156 de fecha 19 de noviembre de 2014, habida consideración del artículo 17 del Decreto N° 2.174 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria Nº 6.210 de fecha 30 de diciembre de 2015, y lo señalado en los artículos 48 y 51 del Reglamento Nº 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público sobre el Sistema Presupuestario, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 6 y 7 del Decreto N° 1.410 con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Reforma de la Ley Contra la Corrupción, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria Nº 6.155 de fecha 19 de noviembre de 2014,

RESUELVE

ÚNICO: Designar a partir del 01 de enero de 2018, al General de División **EDGAR JOSÉ ROJAS BORGES,** C.I. N° **6.964.031,** como responsable del Proyecto Presupuestario del Ministerio del Poder Popular para la Defensa, para el Ejercicio Fiscal 2018, Código Nº **0080195000,** descripción **"ADECUACIÓN DE LA JURISDICCIÓN PENAL MILITAR AL SISTEMA DEFENSIVO TERRITORIAL DE LA NACIÓN".**

Comuníquese y publíquese.
Por el Ejecutivo Nacional,

VLADIMIR PADRINO LÓPEZ
General en Jefe
Ministro del Poder Popular
para la Defensa

Ediciones Jurisprudencia del Trabajo C.A
Rif: J00178041-6

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA
DESPACHO DEL MINISTRO

Caracas, 12ENE2018

207°, 158° y 18°

RESOLUCIÓN Nº 022574

El Ministro del Poder Popular para la Defensa, GENERAL EN JEFE VLADIMIR PADRINO LÓPEZ, nombrado mediante Decreto Nº 1.346 de fecha 24 de octubre de 2014, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 40.526 de fecha 24 de octubre de 2014, actuando de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, en ejercicio de las atribuciones que le confieren el artículo 78 numeral 19 del Decreto N° 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública de fecha 17 de noviembre de 2014, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria Nº 6.147 de fecha 17 de noviembre de 2014, actuando de conformidad con lo establecido en los artículos 24 y 25 numerales 8 y 20 del Decreto N° 1.439 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria Nº 6.156 de fecha 19 de noviembre de 2014, habida consideración del artículo 17 del Decreto N° 2.174 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria Nº 6.210 de fecha 30 de diciembre de 2015, y lo señalado en los artículos 48 y 51 del Reglamento Nº 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público sobre el Sistema Presupuestario, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 6 y 7 del Decreto N° 1.410 con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Reforma de la Ley Contra la Corrupción, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria Nº 6.155 de fecha 19 de noviembre de 2014,

RESUELVE

ÚNICO: Designar a partir del 01 de enero de 2018, al General de División **IVÁN RAFAEL HERNÁNDEZ DALA,** C.I. N° **6.961.149,** como responsable del Proyecto Presupuestario del Ministerio del Poder Popular para la Defensa, para el Ejercicio Fiscal 2018, Código Nº **0080197000,** descripción **"AFIANZAR LOS SERVICIOS DE SEGURIDAD, CUSTODIA Y PROTECCIÓN PRESIDENCIAL INTEGRAL".**

Comuníquese y publíquese.
Por el Ejecutivo Nacional,

VLADIMIR PADRINO LÓPEZ
General en Jefe
Ministro del Poder Popular
para la Defensa

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA
DESPACHO DEL MINISTRO

Caracas, 12ENE2018

207°, 158° y 18°

RESOLUCIÓN Nº 022575

El Ministro del Poder Popular para la Defensa, GENERAL EN JEFE VLADIMIR PADRINO LÓPEZ, nombrado mediante Decreto Nº 1.346 de fecha 24 de octubre de 2014, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 40.526 de fecha 24 de octubre de 2014, actuando de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, en ejercicio de las atribuciones que le confieren el artículo 78 numeral 19 del Decreto N° 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública de fecha 17 de noviembre de 2014, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria Nº 6.147 de fecha 17 de noviembre de 2014, actuando de conformidad con lo establecido en los artículos 24 y 25 numerales 8 y 20 del Decreto N° 1.439 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria Nº 6.156 de fecha 19 de noviembre de 2014, habida consideración del artículo 17 del Decreto N° 2.174 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria Nº 6.210 de fecha 30 de diciembre de 2015, y lo señalado en los artículos 48 y 51 del Reglamento Nº 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público sobre el Sistema Presupuestario, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 6 y 7 del Decreto N° 1.410 con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Reforma de la Ley Contra la Corrupción, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria Nº 6.155 de fecha 19 de noviembre de 2014,

RESUELVE

ÚNICO: Designar a partir del 01 de enero de 2018, al General de División **PEDRO JESÚS SERRANO DUQUE,** C.I. N° **9.878.560,** como responsable del Proyecto Presupuestario del Ministerio del Poder Popular para la Defensa, para el Ejercicio Fiscal 2018, Código Nº **0080198000,** descripción **"FORTALECIMIENTO DE LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN MÉDICA A LA POBLACIÓN DEL SECTOR DEFENSA Y APOYO AL SISTEMA DE SALUD PÚBLICA NACIONAL A TRAVÉS DE LA RED SANITARIA MILITAR".**

Comuníquese y publíquese.
Por el Ejecutivo Nacional,

VLADIMIR PADRINO LÓPEZ
General en Jefe
Ministro del Poder Popular
para la Defensa

VICEPRESIDENCIA SECTORIAL DE ECONOMÍA, JEFATURA DEL COMANDO PARA EL ABASTECIMIENTO SOBERANO, MINISTERIOS DEL PODER POPULAR PARA LA AGRICULTURA PRODUCTIVA Y TIERRAS, DE PESCA Y ACUICULTURA Y PARA LA ALIMENTACIÓN

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA. VICEPRESIDENCIA SECTORIAL DE ECONOMÍA. DESPACHO DEL VICEPRESIDENTE SECTORIAL DE ECONOMÍA 019/2018. JEFATURA DEL COMANDO PARA EL ABASTECIMIENTO SOBERANO. DESPACHO DEL JEFE DEL ORGANO SUPERIOR. N°011/2018. MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA AGRICULTURA PRODUCTIVA Y TIERRAS. DESPACHO DEL MINISTRO 004/2018. MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE PESCA Y ACUICULTURA. DESPACHO DEL MINISTRO 004/2018. MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA ALIMENTACIÓN. DESPACHO DEL MINISTRO 007/2018. CARACAS, 17 DE ENERO DE 2018.

207º, 158º Y 18°

El **Vicepresidente Sectorial de Economía,** el **Jefe del Órgano Superior del Comando para el Abastecimiento Soberano** y los **Ministros del Poder Popular para la Agricultura Productiva y Tierras, de Pesca y Acuicultura y para la Alimentación**, designados mediante Decreto Nº 3.127 de fecha 26 de octubre de 2017, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 41.265 de la misma fecha; Decreto Nº 2.367 del 7 de julio de 2016, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.941 de fecha 11 de julio de 2016, reimpreso por fallas en los originales en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N 40.949 de fecha 21 de julio de 2016, Decreto Nº 2.181 de fecha 06 de enero de 2016, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 40.822 de la misma fecha, reimpreso por fallas en los originales en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 40.826 de fecha 12 de enero de 2016, Decreto N° 2.918 de fecha 20 de junio de 2.017, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.176; y, Decreto N° 3.026 de fecha 21 de agosto de 2.017, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.218 de la misma fecha, respectivamente; de conformidad con el artículo 305 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela; conforme a las atribuciones conferidas en el artículo 16 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos; los artículos 14, 38, 40 y 41 del Decreto N° 2.378 de fecha 12 de julio de 2016, de Organización General de la Administración Pública Nacional, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.238 Extraordinario de fecha 13 de julio de 2016; y el artículo 50, numerales 1 y 3 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Pesca y Acuicultura,

Por cuanto, es deber del Estado venezolano velar por el cumplimiento del ordenamiento jurídico vigente, dentro de lo cual se destaca el Convenio Cambiario Nº 34 del Banco Central de Venezuela, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 40.985 de fecha 9 de septiembre de 2016, reformada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N.º 41.102 de fecha 23 de febrero de 2017, dictan la siguiente:

RESOLUCIÓN MEDIANTE LA CUAL SE PROHIBE LA EXPORTACIÓN DE RUBROS AGROALIMENTARIOS DE PRODUCCIÓN PRIMARIA, PROCESADOS, AGROINDUSTRIALES Y TERMINADOS

Artículo 1. Se prohíbe temporalmente la exportación de rubros agroalimentarios de producción primaria, procesados, agroindustriales y terminados, bien sean importados o de producción nacional, hasta tanto las personas naturales y jurídicas exportadoras

Ediciones Jurisprudencia del Trabajo C.A
Rif: J00178041-6

de dichos rubros, certifiquen la venta a la República Bolivariana de Venezuela de las divisas obtenidas con ocasión de su actividad exportadora, en los términos dispuestos en el Convenio Cambiario Nº 34 del Banco Central de Venezuela.

Artículo 2. Las personas naturales y jurídicas exportadoras de rubros agroalimentarios de producción primaria, procesados, agroindustriales y terminados, bien sean importados o de producción nacional, que quieran realizar exportación de dichos rubros, deberán acudir ante la Vicepresidencia Sectorial de Economía, a los fines de certificar la venta a la República Bolivariana de Venezuela de las divisas obtenidas con ocasión de su actividad exportadora, acompañando a tales efectos los documentos que prueben el cumplimiento de lo establecido en el Convenio Cambiario Nº 34 del Banco Central de Venezuela.

Artículo 3. La movilización de los rubros agroalimentarios referidos en el artículo anterior podrá realizarse libremente en el territorio nacional a los fines del abastecimiento interno, previo cumplimiento de las regulaciones dictadas por los órganos y entes competentes, referidas a su transporte y traslado.

Artículo 4. Se exhorta a todas las autoridades aduaneras, civiles, policiales y militares, al sector privado y los particulares en general, a colaborar en el estricto cumplimiento de esta Resolución y a la aplicación de las normas vigentes en la materia.

Artículo 5. La presente Resolución tendrá una vigencia de seis (06) meses contados a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese,
Por el Ejecutivo Nacional,

WILMAR ALFREDO CASTRO SOTELDO
Vicepresidente Sectorial de Economía
y Ministro del Poder Popular para la
Agricultura Productiva y Tierras

VLADIMIR PADRINO LOPEZ
Jefe del Órgano Superior del Comando
para el Abastecimiento Soberano

ORLANDO MANEIRO GASPAR
Ministro del Poder Popular de Pesca
y Acuicultura

LUIS MEDINA RAMÍREZ
Ministro del Poder Popular para la
Alimentación

MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE PESCA Y ACUICULTURA

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE PESCA Y ACUICULTURA
DESPACHO DEL MINISTRO
CARACAS, 18 DE ENERO DE 2018
RESOLUCION DM/Nº 005-18
207º, 158º Y 18º

El Ministro del Poder Popular de Pesca y Acuicultura, **Alm. ORLANDO MIGUEL MANEIRO GASPAR,** venezolano, mayor de edad, de este domicilio y titular de la Cédula de Identidad Nº **V-6.364.227**, designado mediante Decreto Nº 2918 de fecha 20 de junio de 2017, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 41.176 de la misma fecha, en ejercicio de las atribuciones conferidas en los numerales 2, 19 y 22 del artículo 78 del Decreto con Rango Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Publica, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 6.147 Extraordinario, de fecha 17 de noviembre de 2014 en concordancia con lo previsto en el numeral 2 del artículo 5 y artículos 17 y 19 ultimo aparte de la Ley del Estatuto de la Función Pública y artículo 2 del Reglamento Orgánico de este Ministerio y el articulo 50 del Decreto con Rango Valor y Fuerza de Ley de Pesca y Acuicultura, y artículo 16 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.

RESUELVE

Artículo 1. Designar a la ciudadana, **YATMERY MERLY MONTILLA LOPEZ,** titular de la Cédula de Identidad N° **V-11.678.675,** como **DIRECTORA GENERAL DE LA OFICINA DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO**, del **MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE PESCA Y ACUICULTURA.**

Artículo 2. La ciudadana designada ejercerá las atribuciones de conformidad con lo establecido en el artículo 24 del Decreto Nº 2.378, sobre la Organización General de la Administración Pública Nacional, de fecha 12 de julio de 2.016, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 6.238 Extraordinario, de fecha 13 de julio de 2016, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 5, 7 y 18 del Reglamento Orgánico del **MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE PESCA Y ACUICULTURA**, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.243 Extraordinario de la misma fecha.

Artículo 3. La prenombrada funcionaria, en consecuencia, suscribirá los actos y documentos inherentes al ejercicio de las atribuciones conferidas.

Artículo 4. Los actos y documentos que se suscriben en ejercicio de la presente designación deberán indicar inmediatamente, bajo la firma del funcionario la fecha y numero de esta Resolución, así como el número y fecha de la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela donde hubiere sido publicada, de conformidad con el numeral 7 del artículo 18 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.

Artículo 5. Se deja sin efecto la Resolución **DM/Nº 023-17** de fecha 07 de junio 2.017 publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 41.168 de fecha 8 de junio 2017.

Artículo 6. La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese,
Por el Ejecutivo Nacional

ORLANDO MIGUEL MANEIRO GASPAR
ALMIRANTE
MINISTRO DEL PODER POPULAR DE PESCA Y ACUICULTURA
Designado mediante Decreto Nº 2.918 Publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 41.176 de fecha 20 de junio de 2017

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA INDUSTRIAS BÁSICAS, ESTRATÉGICAS Y SOCIALISTAS

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA INDUSTRIAS BÁSICAS, ESTRATÉGICAS Y SOCIALISTAS
DESPACHO DEL MINISTRO

RESOLUCIÓN DM/Nº 001-2018

Caracas, 16 de enero de 2018
208º, 159º y 19º

El Ministro del Poder Popular para Industrias Básicas, Estratégicas y Socialistas, **JUAN ARIAS PALACIO**, designado mediante Decreto Nº 2.302 de fecha 15 de abril de 2016, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 6.224 Extraordinario de fecha 18 de abril de 2016, actuando en ejercicio de las atribuciones que le confiere en el artículo 78 numerales 2, 4, 19, 27 del Decreto Nº 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, de fecha 17 de noviembre de 2014, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 6.147 Extraordinario, de la misma fecha, en concordancia con lo establecido en el artículo 36 del Decreto Nº 2.378, sobre Organización General de la Administración Pública Nacional, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 6.238 Extraordinario del 13 de julio de 2016, en cumplimiento de lo establecido en el numeral 2 del artículo 5, y los artículos 19 y 20 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 37.522 de fecha 06 de septiembre de 2002 y en ocasión a la Remoción del cargo de DIRECTOR GENERAL (E) DE LA OFICINA DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO del Ciudadano **RONNY GERMAN CARRASQUEL MARTÍNEZ**, de fecha 15 de enero de 2018, este Despacho,

RESUELVE

Artículo 1.- Nombrar al ciudadano **OVILIO JOSÉ GAMARDO CARDIET**, titular de la cédula de identidad Nº 13.247.813, como **DIRECTOR GENERAL (E) DE LA OFICINA DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO** de este Ministerio.

Artículo 2.- Se autoriza al ciudadano **OVILIO JOSÉ GAMARDO CARDIET**, para ejercer las funciones de la Dirección General de la Oficina de Planificación y Presupuesto contempladas en el artículo 24 del Decreto sobre Organización General de la Administración Pública Nacional.

Artículo 3.- Esta Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Ediciones Jurisprudencia del Trabajo C.A
Rif: J00178041-6

Comuníquese y publíquese.
Por el Ejecutivo Nacional,

JUAN BAUTISTA ARIAS PALACIO
Ministro del Poder Popular para Industrias Básicas, Estratégicas y Socialistas
Designado mediante Decreto N° 2.302 de fecha 15 de abril de 2016, publicado
en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.224
Extraordinario de fecha 18 de abril de 2016

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA COMUNICACIÓN E INFORMACIÓN

República Bolivariana de Venezuela
Ministerio del Poder Popular para la Comunicación e Información
Despacho del Ministro

Caracas, 15 de enero de 2018

207°, 158° y 18°

RESOLUCIÓN N° 002

El Ministro del Poder Popular para la Comunicación e Información, ciudadano **JORGE JESÚS RODRÍGUEZ GÓMEZ,** titular de la Cédula de Identidad **Nº V-6.823.952**, designado mediante Decreto Nº 3.146 de fecha 03 de noviembre de 2017, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 6.337 Extraordinario, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 34, 63 y 78 numerales 19 y 26 del Decreto Nº 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 6.147 Extraordinario de fecha 17 de noviembre de 2014, de conformidad a lo establecido en los artículos 5 numeral 2; 19 y 20 numeral 6 de la Ley del Estatuto de la Función Pública.

RESUELVE

PRIMERO: Designar a la ciudadana **FANNY PASTORA GÓMEZ DE DURÁN**, venezolana, mayor de edad, titular de la Cédula de Identidad **Nº V-4.065.955**, como Directora General de la Oficina de Gestión Humana en calidad de encargada, del Ministerio del Poder Popular para la Comunicación e Información, con las competencias y atribuciones conferidas para las Oficinas de Gestión Humana, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25 del Decreto Nº 2.378 Sobre Organización General de la Administración Pública Nacional de fecha 12 de julio de 2016, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 6.238 Extraordinario, de fecha 13 de julio de 2016.

SEGUNDO: En ejercicio de las facultades conferidas en los artículos 34 y 78 numeral 26 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, en concordancia con los artículos 1 y 5 del Decreto Nº 140 de fecha 17 de septiembre de 1969, que contiene el Reglamento de Delegación de Firma de los Ministros del Ejecutivo Nacional, se delega en la mencionada ciudadana las atribuciones y firmas de los actos y documentos concernientes que se indican a continuación:

1. Gestionar todo lo relacionado con los movimientos de personal ante la Contraloría General de la República y el Ministerio del Poder Popular de Planificación, en lo que corresponda.
2. La correspondencia dirigida a funcionarios y funcionarias de otros órganos y entes de la Administración Pública.
3. La correspondencia recibida a través de medios electrónicos, informáticos y telemáticos en contestación a solicitudes dirigidas al Despacho del Ministro por personas o entes públicos y privados relativos a la tramitación ordinaria.
4. Ordenar los compromisos del presupuesto y planes organizativos del ejercicio fiscal vigente, así como los traspasos presupuestarios de las partidas correspondientes a gastos de personal, imputable a la Oficina de Gestión Humana.
5. Tramitar y firmar lo concerniente al régimen de prestaciones sociales y prestaciones de antigüedad, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica del Trabajo, los Trabajadores y las Trabajadoras.
6. Elaborar y autorizar las nóminas y demás instrumentos de pago de los funcionarios, personal obrero, contratado, jubilado y pensionado del Ministerio.
7. Tramitar permisos remunerados y no remunerados, gremiales, sindicales, comisiones de servicio, suspensión con goce o sin goce de sueldo, así como la firma del respectivo Punto de Cuenta, de los servidores públicos y servidoras públicas del Ministerio, con excepción de los Viceministros, Presidentes de Entes y Órganos adscritos y Directores Generales.
8. Tramitar ingresos, reingresos, pensiones de jubilación o incapacidad, remociones, destituciones, retiros, traslados y ascensos, así como la firma del respectivo Punto de Cuenta, de los servidores públicos y servidoras públicas del Ministerio, con excepción de los Viceministros, Presidentes de Entes adscritos y Directores Generales.
9. Aceptar las renuncias presentadas por los servidores públicos y las servidoras públicas, con excepción de los Viceministros, Presidentes de Entes y Órganos adscritos y Directores Generales.
10. Realizar las notificaciones de los actos administrativos de designación, remoción y retiro de los servidores públicos y servidoras públicas.
11. Realizar la evaluación de desempeño del personal adscrito a este Ministerio.
12. Aprobar la asistencia a los cursos de capacitación.
13. Aprobar las pasantías que le sean requeridas a la Oficina de Gestión Humana.
14. Constancias de trabajo, vacaciones y antecedentes de servicios.
15. Contratos de Trabajo y de Honorarios Profesionales correspondientes, previa presentación al Ministro.
16. La certificación de copias de documentos cuyos originales reposen en los archivos de la Dirección General a solicitud de los interesados.

TERCERO: El presente acto de delegación no conlleva ni entraña la facultad de subdelegar las atribuciones delegadas.

CUARTO: De conformidad con lo establecido en el artículo 6 del Reglamento de Delegación de Firmas de los Ministros del Ejecutivo Nacional, la mencionada funcionaria deberá presentar una relación detallada de los actos y documentos que hubiere firmado por esa Delegación.

QUINTO: Los actos y documentos firmados de acuerdo a lo establecido en la presente Resolución, deberán indicar inmediatamente, bajo la firma de la funcionaria delegada, la fecha y número de la presente Resolución y los datos de la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela en la cual haya sido publicada, conforme a lo establecido en el artículo 40 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública.

SEXTO: El Ministro del Poder Popular para la Comunicación e Información, podrá discrecionalmente firmar los actos y documentos referidos en la presente Resolución.

SÉPTIMO: La funcionaria designada antes de tomar posesión de su cargo, deberá prestar juramento de cumplir con la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, leyes de la República y los deberes inherentes al cargo y rendir cuenta del mismo en los términos y condiciones que determine la Ley.

OCTAVA: La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese,

JORGE JESÚS RODRÍGUEZ GÓMEZ
Ministro del Poder Popular
para la Comunicación e Información
Según Decreto N° 3.146 de fecha 03 de noviembre de 2017
Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela
N° 6.337 Extraordinaria de la misma fecha.

Ediciones Jurisprudencia del Trabajo C.A
Rif: J00178041-6

República Bolivariana de Venezuela
Ministerio del Poder Popular para la Comunicación e Información
Despacho del Ministro

Caracas, 15 de enero de 2018

207°, 158° y 18°

RESOLUCIÓN N° 004

El Ministro del Poder Popular para la Comunicación e Información, ciudadano **JORGE JESÚS RODRÍGUEZ GÓMEZ,** titular de la Cédula de Identidad **Nº V-6.823.952**, designado mediante Decreto Nº 3.146 de fecha 03 de noviembre de 2017, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 6.337 Extraordinario, de conformidad con lo previsto en el artículo 78, numeral 2, 19 y 27 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 6.147 Extraordinario de fecha 17 de noviembre de 2014, en concordancia con el artículo 14 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Contrataciones Públicas, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 6.154 Extraordinario de fecha 19 de noviembre de 2014, conjuntamente con lo establecido en los artículos 15 y 16 del Reglamento de la Ley de Contrataciones Públicas, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 39.181 de fecha 18 de mayo de 2009, este Despacho Ministerial.

Ediciones Jurisprudencia del Trabajo C.A.
Rif: J00178044-6

CONSIDERANDO

Que las disposiciones jurídicas que rigen la materia de Contrataciones Públicas, tienen por objeto regular la actividad del Estado con la finalidad de preservar el patrimonio público, fortalecer la soberanía Nacional, y asegurar la transparencia de las actuaciones de los contratantes sujetos a la norma, coadyuvando al crecimiento sostenido y diversificado de la economía.

CONSIDERANDO

Que la Comisión de Contrataciones, como cuerpo colegiado del Ministerio del Poder Popular para la Comunicación e Información, debe conocer los procedimientos regulados en el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Contrataciones Públicas para la adquisición de bienes, prestación de servicios o ejecución de obras; por tal motivo,

RESUELVE

Artículo 1. Se designa con carácter permanente los miembros de la Comisión de Contrataciones Públicas del Ministerio del Poder Popular para la Comunicación e Información, la cual tendrá como funciones, ejecutar las modalidades de selección de contratistas a través de la determinación de las ofertas para la adquisición de bienes, prestación de servicios y ejecución de obras, que resulten integralmente más convenientes a los intereses del Ministerio, así como el seguimiento y control de las contrataciones derivadas de dicho proceso, con la finalidad de salvaguardar el patrimonio público del Estado Venezolano.

Ediciones Jurisprudencia del Trabajo C.A. RIF J00120804-1

Artículo 2. La Comisión de Contrataciones permanente estará integrada por tres (3) miembros principales y sus respectivos suplentes, en la cual estarán representadas las áreas Jurídica, Técnica y Económica-Financiera, quedando conformadas como se especifica a continuación:

ÁREA	MIEMBRO PRINCIPAL	MIEMBRO SUPLENTE
Jurídica	**Argendis Manaure Pantoja** **C.I. Nº V-6.900.046**	**Héctor Andrés Obregón Pérez** **C.I. Nº V-17.123.100**

Económico-Financiera	**Abel Ernesto Durán Gómez** **C.I. Nº V-15.164.563**	**Luís Ángel Lira Ochoa** **C.I. Nº. V-7.246.510**
Técnica	**Steyla Saint Terán Gallardo** **C.I. Nº V-15.761.923**	**Fanny Pastora Gómez de Durán** **C.I. Nº V-4.065.955**

Artículo 3. Se designa a la ciudadana **JOHANNA RUTH AMORÍN GAARN**, titular de Cédula de Identidad **Nº V-17.401.181** Secretaria Principal de la Comisión de Contrataciones, y a la ciudadana **MITZI JHOHANA TUÁREZ SÁNCHEZ,** titular de la Cédula de Identidad **Nº V-18.529.907**, como Secretaria Suplente, los cuales tendrán derecho a voz, pero no a voto; con las atribuciones conferidas en el artículo 16 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Contrataciones Públicas, asimismo, ejercerán las siguientes funciones:

Ediciones Jurisprudencia del Trabajo C.A.
Rif: J-00178041-6

1. Convocar a los miembros de la Comisión de Contrataciones a las reuniones que se programen para tratar asuntos relacionados con los procedimientos de contrataciones a efectuarse, así como coordinar y conducir los actos públicos que se celebren.
2. Elaborar el acta correspondiente a cada reunión que celebre la Comisión de Contrataciones, así como llevar el control de asistencia.
3. En caso de procedimientos de selección de concurso abierto, deberá llevar el registro de las personas jurídicas y/o cooperativas que retiren los pliegos de contrataciones.
4. Llevar el control, registro y custodia de los expedientes de Contrataciones Públicas.

5. Elaborar las notificaciones de los actos que se dicten en virtud de los procedimientos llevados a cabo por la Comisión de Contrataciones, así como redactar los proyectos del llamado a participar en concursos abiertos, los pliegos de condiciones y gestionar lo concerniente a su publicación, cuando sea el caso.
6. Consolidar el informe de calificación y recomendación.
7. Apoyar en la elaboración de los pliegos de condiciones, modificaciones y aclaratorias.
8. Preparar la documentación a ser emitida por la Comisión de Contrataciones y suscribirla cuando así se haya facultado.
9. Apoyar a los miembros de la Comisión en las actividades que le son recomendada así como Certificar las Copias de los Documentos Originales que reposan en los archivos de la Comisión.
10. Informar al Servicio Nacional de Contrataciones sobre el desarrollo de los procesos de contrataciones en los cuales participe el Ministerio.
11. Cualquier otra que le sea asignada por la Comisión de Contrataciones.

Ediciones Jurisprudencia del Trabajo C.A
Rif J00178041-6

Artículo 4. La Contraloría General de la República y la Unidad de Auditoría Interna del Ministerio del Poder Popular para la Comunicación e Información, podrá designar observadores u observadoras, en los procedimientos de selección de contratistas que se desarrollen, los cuales tendrán derecho a voz, pero no a voto.

Artículo 5. Los miembros de la Comisión de Contrataciones, serán solidariamente responsables con la máxima autoridad por las recomendaciones que se presenten y sean aprobadas.

Artículo 6. La Comisión de Contrataciones Públicas se constituirá válidamente con la presencia de todos sus miembros principales y sus decisiones se tomarán con el voto favorable de la mayoría. Las faltas temporales de los miembros podrán ser suplidas previa participación por escrito a la Comisión por medio de su secretario.

Artículo 7. Las y los miembros tanto principales como suplentes de la Comisión de Contrataciones y el Secretario con su respectivo suplente, antes de asumir sus funciones, deberán prestar juramento de cumplir con la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, las Leyes de la República, los deberes inherentes a sus funciones y rendir cuenta en los términos y condiciones que determine la Ley.

Ediciones Jurisprudencia del Trabajo C.A
Rif: J00178047-6

Artículo 8. Se deroga la Resolución Nº 053, de fecha 04 de octubre del año 2017, Publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 41.252 de fecha 06 de octubre del año 2017.

Artículo 9. La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese.

JORGE JESÚS RODRÍGUEZ GÓMEZ
Ministro del Poder Popular
para la Comunicación e Información
Según Decreto Nº 3.146 de fecha 03 de noviembre de 2017
Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela
Nº 6.337 Extraordinaria de la misma fecha.

TRIBUNAL SUPREMO DE JUSTICIA

REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
TRIBUNAL SUPREMO DE JUSTICIA
UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA

2017-RES-005

Caracas, 16 de octubre de 2017
207°, 158° y 18°

Quien suscribe, **JESÚS GERARDO DÍAZ ALTUVE**, titular de la cédula de identidad N° **3.940.608**, en mi carácter de Auditor Interno (E) de esta Unidad de Auditoría Interna (UAI), creada por la Sala Plena del Tribunal Supremo de Justicia mediante Resolución N° 2005-00015, de fecha 22 de junio de 2005, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 38.316, de fecha 17 de noviembre de 2005, y designado con tal carácter según consta en Acta de la Sesión de Sala Plena del Tribunal Supremo de Justicia, de fecha 20 de julio de 2016, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.050, de fecha 12 de diciembre de 2016, en ejercicio de las atribuciones previstas en el artículo 22, ordinales 1, 5, 7 y 25, del Reglamento Interno de la Unidad de Auditoría Interna del Tribunal Supremo de Justicia, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.148 del 16 de abril de 2013.

CONSIDERANDO

Que el Reglamento Interno de la Unidad de Auditoría Interna del Tribunal Supremo de Justicia, establece la nueva estructura organizativa, las funciones del Despacho del Auditor Interno, Gerencia de Control Posterior y Gerencia de Determinación de Responsabilidades, así como la atribución asignada al Auditor Interno, sobre la recepción, manejo y archivo del Fondo Documental.

CONSIDERANDO

Que todas las actividades administrativas de esta Unidad de Auditoría Interna deben realizarse con objetividad, imparcialidad, oportunamente y sin dilaciones:

Ediciones Jurisprudencia del Zulia, C.A.
Rif: J-00178044-6

RESUELVE

UNICO: De conformidad con el artículo 34 del Decreto N° 1.424, mediante el cual se dicta el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.147 de fecha 17 de noviembre de 2014, en concordancia con el artículo 34 y el numeral 23 del artículo 22, del Reglamento Interno de la Unidad de Auditoría Interna, delegar en el ciudadano **ALFREDO JOSÉ PARADA CONTRERAS**, titular de la cédula de identidad N° **V-6.848.419**, la facultad para certificar las copias de los documentos, cuyos originales reposen en el Fondo Documental de la Unidad de Auditoría Interna del Tribunal Supremo de Justicia; sin que dicha delegación limite o excluya de ninguna manera las atribuciones del titular de la Unidad de Auditoría Interna, cuando a su juicio considere ejercerlas.

En virtud de la delegación conferida, el prenombrado funcionario queda autorizado para ejercer tal atribución, a partir de la fecha de publicación de la presente Resolución en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Cúmplase lo ordenado,

Abg. JESÚS GERARDO DÍAZ ALTUVE
Auditor Interno (E) del Tribunal Supremo de Justicia
Según Resolución N° 2016-015 de la Junta Directiva del Tribunal Supremo de Justicia,
de fecha 20 de julio de 2016, publicada en Gaceta Oficial de la
República Bolivariana de Venezuela
N° 41.050 de fecha 12 de diciembre de 2016

AVISOS

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

JUZGADO AGRAPIO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DEL ESTADO ARAGUA
Turmero, 15 de Enero de 2018
207° y 158°

CARTEL DE EMPLAZAMIENTO
SE HACE SABER:

Al ciudadano **CARLOS ENRIQUE LIENDO,** venezolano, mayor de edad, titular de la cedula de identidad Nro. V-5.451.036, cuyo domicilio procesal es el siguiente: Finca el llano del Hato, Nro 03, Parcelamiento Valle Alto; Parcela F-03, Carretera Tiara, Vía Morocopo, Las Tejerías, Municipio Santos Michelena del Estado Aragua; que deberá comparecer a darse por citada, al termino de tres (03) días de despacho, contados a partir de la constancia que repose en autos de la fijación cartelaría, así como la consignación del presente cartel en el Diario de Circulación regional, todo con ocasión de la demanda por **CUMPLIMIENTO DE CONTRATO CON MEDIDA CAUTELAR**; en la Causa llevada por este Juzgado, signada bajo el N° **2017-0382**, que siguen en su contra los Ciudadanos **MARIA ANELI BRIZUELA DE MANGARRE y JULIO RAFAEL MANGARRE OROPEZA,** venezolanos, mayores de edad, titulares de la cedula de identidad Nros. V-5.408.630 y V-4.844.429, respectivamente. Debidamente asistidos por la ciudadana abogada **MARIENNY QUINTANA NOGUERA,** venezolana, mayor de edad, inscrita en el Instituto de Previsión Social del Abogado bajo el N° 164.594. Este cartel deberá publicarse en un Diario de Circulación regional de este Estado "EL SIGLO", uno en la morada, uno en la puerta de este Juzgado y otro que deberá publicarse en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela en dimensiones que permitan su fácil lectura. Asimismo, se le apercibe a que en caso de no acudir, su citación se entenderá con la Defensa Pública Asignada.

EL JUEZ,

ABG. GLENN ENRIQUE CHOURIO VALBUENA.

LA SECRETARIA ACCIDENTAL,

ABG. GENELIS RODRIGUEZ.

Ediciones Jurisprudencia del Trabajo C.A
Rif: J00178041-6

GACETA OFICIAL
DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

DEPÓSITO LEGAL: ppo 187207DF1

AÑO CXLV - MES IV Número 41.324

Caracas, viernes 19 de enero de 2018

Esquina Urapal, edificio Dimase, La Candelaria
Caracas – Venezuela

Tarifa sujeta a publicación de fecha 14 de noviembre de 2003
en la Gaceta Oficial Nº 37.818
http://www.minci.gob.ve

Esta Gaceta contiene 16 páginas, costo equivalente a 6,85 % valor Unidad Tributaria

LEY DE PUBLICACIONES OFICIALES
(22 DE JULIO DE 1941)

Artículo 11. La GACETA OFICIAL, creada por Decreto Ejecutivo del 11 de octubre de 1872, continuará editándose en la Imprenta Nacional con la denominación GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA.

Artículo 12. La GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA se publicará todos los días hábiles, sin perjuicio de que se editen números extraordinarios siempre que fuere necesario; y deberán insertarse en ella sin retardo los actos oficiales que hayan de publicarse.

Parágrafo único: Las ediciones extraordinarias de la GACETA OFICIAL tendrán una numeración especial

Artículo 13. En la GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA se publicarán los actos de los Poderes Públicos que deberán insertarse y aquellos cuya inclusión sea considerada conveniente por el Ejecutivo Nacional.

Artículo 14. Las leyes, decretos y demás actos oficiales tendrán carácter de públicos por el hecho de aparecer en la GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA, cuyos ejemplares tendrán fuerza de documentos públicos.

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

JUZGADO AGRARIO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DEL ESTADO ARAGUA
Turmero, 15 de Enero de 2018
207° y 158°

CARTEL DE EMPLAZAMIENTO
SE HACE SABER:

A la ciudadana **FANNY BRANDT DE LIENDO**, venezolana, mayor de edad, titular de la cedula de identidad Nro. V-4.339.295, cuyo domicilio procesal es el siguiente: Finca el llano del Hato, Nro 03, Parcelamiento Valle Alto; Parcela F-03, Carretera Tiara, Vía Morocopo, Las Tejerías, Municipio Santos Michelena del Estado Aragua; que deberá comparecer a darse por citada, al termino de tres (03) días de despacho, contados a partir de la constancia que repose en autos de la fijación cartelaría, así como la consignación del presente cartel en el Diario de Circulación regional, todo con ocasión de la demanda por **CUMPLIMIENTO DE CONTRATO CON MEDIDA CAUTELAR**, en la Causa llevada por este Juzgado, signada bajo el **Nº 2017-0382**, que siguen en su contra los Ciudadanos **MARIA ANELI BRIZUELA DE MANGARRE y JULIO RAFAEL MANGARRE OROPEZA,** venezolanos, mayores de edad, titulares de la cedula de identidad Nros. V-5.[illegible]3.630 y V-4.844.429, respectivamente. Debidamente asistidos por la ciudadana abogada **MARIENNY QUINTANA NOGUERA,** venezolana, mayor de edad, inscrita en el Instituto de Previsión Social del Abogado bajo el Nº 164.594. Este cartel deberá publicarse en un Diario de Circulación regional de este Estado "EL SIGLO", uno en la morada, uno en la puerta de este Juzgado y otro que deberá publicarse en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela en dimensiones que permitan su fácil lectura. Asimismo, se le apercibe a que en caso de no acudir, su citación se entenderá con la Defensa Pública.

EL JUEZ,

ABG. GLENN [illegible] CHOURIO VALBUENA.

LA SECRETARIA ACCIDENTAL,

ABG. GENELIS RODRIGUEZ.

Ediciones Jurisprudencia del Trabajo C.A
Rif: J00178041-6